

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Septiembre 20 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, Septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Se inadmite la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

No corresponden las fechas de inicio y fin del cobro de los intereses de plazo.

En el acápite de la competencia refiere letras de cambio que no se anexan a la demanda.

Debe indicarse el correo electrónico del demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3666040b772b9f2822eca3268694b2ad85bc275ddf3d1c4ad32b49d128a523c

Documento generado en 23/09/2021 08:33:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>